



NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador
1001



QUITO - ECUADOR

CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE
TRANSPORTES Y REPARACIÓN VIAL "MONAR CORTEZ" SOCIEDAD ANONIMA.

OTORGADA:
POR SUS ACCIONISTAS

CUANTIA:
IND.

BF Di 4c

ESCRITURA Nro.:

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día catorce (14) de febrero del dos mil tres, ante mí Doctor GONZALO ROMAN CHACON, Notario Décimo Sexto de este Cantón: Comparece el señor OSWALDO MONAR MOREJON por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES Y REPARACIÓN VIAL MONAR CORTEZ S. A., conforme se desprende del nombramiento anexo como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad de Quinindé y de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaz de contratar y obligarse, a quien de conoce

doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la minuta cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR NOTARIO, En el protocolo a su cargo, sírvase insertar una escritura de CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES Y REPARACIÓN VIAL "MONAR CORTEZ" SOCIEDAD ANONIMA. al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor OSWALDO MONAR MOREJON, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES Y REPARACIÓN VIAL "MONAR CORTEZ" SOCIEDAD ANONIMA, según consta del documento anexo, ~~ecuatoriano~~, ~~casado~~, ~~domiciliado~~ en Quinindé y de paso por esta ciudad de Quito, ~~quien~~ por encargo de la Junta General, Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía, efectúa las siguientes declaraciones.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES. A) COMPAÑÍA DE TRANSPORTES Y REPARACIÓN VIAL "MONAR CORTEZ" SOCIEDAD ANONIMA se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito ~~el~~ veinte y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve. B) En fecha veinte y siete de enero del año dos mil tres, la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES Y REPARACIÓN VIAL "MONAR CORTEZ" SOCIEDAD ANONIMA. acordó los siguientes puntos: A) EL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, y; B) LA REFORMA DE ESTATUTOS. Como resultado de las aprobaciones de cambio de objeto social constantes en la antes referida junta, se dispone la reforma de estatutos al respectivo artículo, mismo que dirá: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social: El transporte

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

de materiales de construcción en volquetas, plataformas y en general vehículos adecuados para esta clase de actividades para el mantenimiento

vial aclarando que el transporte y principalmente por carreteras de tercer orden en Quinindé y fuera de él cuando así lo requieran y en un futuro se proveerá de vehículos que puedan prestar servicios al pacto andino y se someterá a su orden jurídico. Podrá dedicarse a la

construcción de obras civiles, carreteras, puentes, y su mantenimiento. A la promoción y fundación de Centros Educativos en los que se impartirá

la educación pre - primaria y primaria y secundaria, dentro de las normas

y lineamientos establecidos por la Ley de Educación vigente y sus

Reglamentos, los Establecimientos Educativos tendrán independencia

pedagógica y administrativa con arreglo a los principios fundacionales

que informan la filosofía del desarrollo de la personalidad de sus

educandos, mediante la educación de la libertad y la atención

individualizada en orden a que cada alumno sea capaz de formular y

realizar su propio proyecto personal de vida, proporcionando al efecto

enseñanza en todos los aspectos que configuran la formación integral

de la persona humana. Podrá instalar centros de atención y asistencia

médica clínicas, hospitales, laboratorios clínicos. Podrá dedicarse a las

actividades agrícolas en todas sus fases siembra, producción y transporte

y todo lo relacionado con esta actividad. Podrá dedicarse a la

actividad inmobiliaria, minera, turística, industrial. La compañía podrá

además importar y exportar vehículos, partes y piezas y demás

accesorios que necesitan para cumplir su fin social. Podrá distribuir

comprar y vender, comercializar gasolina, aceites, herramientas,

repuestos, establecer el servicio de vulcanizadora y demás accesorios

automotrices que sirvan para su funcionamiento. Para el

cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar toda

Lo subrayado se añade!

off
C/As

clase de actividades civiles, y mercantiles así como actos y contratos jurídicos relacionados con su objeto social. Para el cumplimiento del objeto social de la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley afines con el objeto social. Podrá además prestar sus servicios de promoción, fomento, organización y desarrollo de campañas publicitarias para captación del público. Adicionalmente podrá contratar préstamos y recibir créditos, adquirir acciones o participaciones de otras compañías, fusionarse con ellas o absorberlas y en general ejecutar cuantos actos, contratos y operaciones civiles o de comercio que sean permitidas por la Ley y hagan relación con su objeto social. Puede adquirir participaciones o acciones, pudiendo asociarse o constituirse con compañías de actividades similares. La compañía no podrá realizar ninguna de las actividades contempladas en el artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público." TERCERA.- DECLARACIONES.- El compareciente acude para elevar a escritura pública las decisiones de la Junta General Universal de Accionistas de la compañía referida en los antecedentes, cuyo texto se encuentra incluido en el Acta de Junta General que se anexa como habilitante. El señor OSWALDO MONAR MOREJON en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES Y REPARACIÓN VIAL "MONAR CORTEZ" SOCIEDAD ANONIMA, declara bajo juramento que todos los datos consignados en la presente escritura son reales, corresponden a la verdad y se encuentran debidamente soportados con la documentación de la compañía. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento." HASTA

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



AQUI LA MINUTA, misma que se encuentra firmada por el Doctor
Carlos Alejandro Andrade González, con matrícula profesional



QUITO - ECUADOR

número dos mil doscientos cuarenta y cuatro del Colegio de
Abogados de Quito. Para el otorgamiento se observaron los
preceptos legales del caso, leída que fue a los comparecientes
por mi el Notario en unidad de acto se ratifican y firman conmigo,
de todo lo cual doy fe.

OSWALDO MONAR MOREJON
GERENTE GENERAL
MONAR CORTEZ S. A.
C.C.# 080036290-7

EL NOTARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES Y REPARACIÓN VIAL MONAR CORTEZ S. A.

En la ciudad de Quinindé, cantón del mismo nombre, provincia de Esmeraldas a los 27 días del mes de enero del 2.003, siendo las 19H00 minutos, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la calle Amazonas y Doce de Febrero de esta ciudad de Quinindé, se reúnen la totalidad de accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES Y REPARACIÓN VIAL MONAR CORTEZ S. A.** Todas las acciones son de 0.04 centavos de dólar americano cada una.- Encontrándose representado la totalidad del capital social se consulta la conveniencia de instalarse en Junta General, Universal y Extraordinaria de Accionistas, decisión aceptada por unanimidad

Preside la Junta el señor José Cortez Romero, y en calidad de Secretario actúa su titular señor Gerente General de la Compañía Oswaldo Monar Morejón; se procede a poner en conocimiento de los señores accionistas el orden del día, que es como sigue:

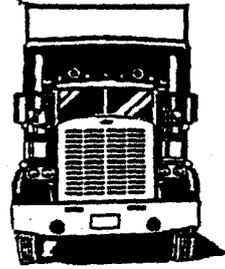
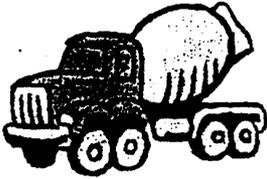
ORDEN DEL DIA:

1. Cambio de Objeto Social
2. Reforma de Estatutos

De inmediato se da paso a tratar el **primer punto del orden del día: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL**- Toma la palabra el señor Oswaldo Monar Morejón, quien manifiesta a los señores accionistas, que en vista de que las actividades de transportación de la compañía se han extendido hacia el área del transporte de pasajeros, es necesario realizar una reforma sustancial en el objeto social de la compañía, a fin de que dichas actividades se encuentren enmarcadas en el estatuto social de la compañía, en tal virtud entrega a los señores accionistas una copia del proyecto de cambio de objeto social. Una vez que ha sido leído y analizado el proyecto de objeto social propuesto, se solicita el pronunciamiento de los señores accionistas, quienes aprueban la reforma del objeto social de la compañía por unanimidad.

Segundo punto del orden del día.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia de la aprobación del punto anterior el señor Presidente manifiesta que es necesario realizar la cambio en el artículo correspondiente del Estatuto Social, por lo que se propone la siguiente reforma al Estatuto Social:

***ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.**- La compañía tendrá como objeto social: El transporte de materiales de construcción en volquetas, plataformas y en general vehículos adecuados para esta clase de actividades para el mantenimiento vial aclarando que el transporte y principalmente por carreteras de tercer orden en Quinindé y fuera de él cuando así lo requieran y en un futuro se proveerá de vehículos que puedan prestar servicios al pacto andino y se someterá a su orden jurídico. Podrá dedicarse a la construcción de obras civiles, carreteras, puentes, y su mantenimiento. A la promoción y fundación de Centros Educativos en los que se impartirá la educación pre - primaria y primaria y secundaria, dentro de las normas y lineamientos establecidos por la Ley de Educación vigente y sus Reglamentos, los Establecimientos Educativos tendrán independencia pedagógica y administrativa con arreglo a los principios fundacionales que informan la filosofía del desarrollo de la personalidad de sus educandos, mediante la educación de la libertad y la atención individualizada en orden a que cada alumno sea capaz de formular y realizar su propio proyecto personal de vida, proporcionando al efecto enseñanza en todos los aspectos que configuran la formación integral de la persona humana. Podrá instalar centros de atención y asistencia médica clínicas, hospitales, laboratorios clínicos. Podrá dedicarse a las actividades agrícolas en todas sus fases siembra, producción y transporte y todo lo relacionado con esta actividad. Podrá dedicarse a la



CIA. DE TRANSPORTES Y REPARACION VIAL MONAR CORTEZ SA

000 004

RESOLUCIÓN 991112120
DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO MERCANTIL N° 06 REPERTORIO N° 1535
DIRECCIÓN: BARRIO "SAN VICENTE", CALLE MANUEL ALMAN
TELF.: 06 - 736937; 737291
QUININDÉ - ESMERALDAS - ECUADOR

Quinindé, 27 de Noviembre de 2001

Señores
Oswaldo Monar Morejón
Presente.-

De mi consideración.

Me es grato informarle que la junta general de accionista de la Cía de Transporte y reparación Vial Monar Cortez SA. En sesión celebrada el día lunes 26 de Noviembre del 2001 resolvió elegir a usted GERENTE GENERAL DE LA MISMA de conformidad con los estatutos constitutivos en las disposiciones transitorias, las siguientes serán sus principales funciones y atribuciones: la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la tiene el Gerente General y por tanto a nombre de la misma podrá realizar toda clase de actos y contrato sin limitación alguna.

Atentamente,

José Cortez Rosero
PRESIDENTE



Quinindé, 27 de Noviembre de 2001, acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la Compañía CIA. DE TRANSPORTES Y REPARACIÓN VIAL MONAR CORTEZ SA. Y desempeñar responsablemente siempre en beneficio del buen desarrollo empresarial.

Sr. Oswaldo Monar Morejón
CI. 080036290-7

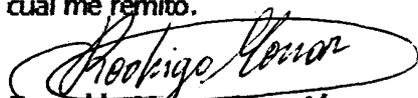
RA.../...

actividad inmobiliaria, minera, turística, industrial. La compañía podrá además importar y exportar vehículos, partes y piezas y demás accesorios que necesitan para cumplir su fin social. Podrá distribuir comprar y vender, comercializar gasolina, aceites, herramientas, repuestos, establecer el servicio de vulcanizadora y demás accesorios automotrices que sirvan para su funcionamiento. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar toda clase de actividades civiles y mercantiles así como actos y contratos jurídicos relacionados con su objeto social. Para el cumplimiento del objeto social de la compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley afines con el objeto social. Podrá además prestar sus servicios de promoción, fomento, organización y desarrollo de campañas publicitarias para captación del público. Adicionalmente podrá contratar préstamos y recibir créditos, adquirir acciones o participaciones de otras compañías, fusionarse con ellas o absorberlas y en general ejecutar cuantos actos, contratos y operaciones civiles o de comercio que sean permitidas por la Ley y hagan relación con su objeto social. Puede adquirir participaciones o acciones, pudiendo asociarse o constituirse con compañías de actividades similares. La compañía no podrá realizar ninguna de las actividades contempladas en el Art. 27 de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público."

Se consulta la aprobación de la reforma al Artículo 2 planteada por el señor Presidente, y los señores accionistas por unanimidad la aprueban.

Se encarga al señor Gerente General de la compañía a fin de que comparezca y eleve a escritura pública este cambio de objeto social y reforma de estatutos. Sin otro punto que tratar se concede un receso de veinte minutos para la redacción del acta, una vez reinstalada la Junta y leída que ha sido la misma es aprobada sin modificación alguna.

1 José Vicente Cortés Rosero Presidente firmado, 2 Oswaldo Rodrigo Monar Morejón Gerente General firmado, 3 Franklin Rodrigo Monar Valencia Comisario firmado, 4 José Enrique Alarcón Haro firmado, 5 Vicente Antonio Alarcón Haro firmado, 6 Luis Alberto Albán Álvarez firmado, 7 Víctor Oswaldo Albán Álvarez firmado, 8 Galo del Carmen Alcivar Benavides firmado, 9 Bruno Migdonio Alcivar Rodriguez firmado, 10 Carlos Wilfrido Arévalo Pérez firmado, 11 Angel Medardo Aroca Barragán firmado, 12 Santiago Deside Castro Arreaga firmado, 13 Galo Rolando Cedeño Villegas firmado, 14 Germainia Lourdes Cortés Rivadeneira firmado, 15 Byron Rodrigo Cortez Rivadeneira firmado, 16 Galo Fernando Cortez Rivadeneira firmado, 17 Edison Oliveio Echeverria Zurita firmado, 18 Juan Simón Falcones Casanova firmado, 19 Mauro Antonio Fuentes Basurto firmado, 20 José Iván Gossman Intriago firmado, 21 José Bolívar Hernández Briones firmado, 22 Santiago Filemon Jaramillo Valladares firmado, 23 Angel Gerardo Loayza Granda firmado, 24 Carlos Manuel Loayza Granda firmado, 25 Luis Alberto Loayza Granda firmado, 26 Carlos Roberto Loayza Samaniego firmado, 27 Héctor Enrique Loor Andrade firmado, 28 Francisco Aurelio Martínez Cherne firmado, 29 Bosco Eduardo Mato Bravo firmado, 30 David Oswaldo Monar Valencia firmado, 31 Edwin Fabián Moreno Vinueza firmado, 32 Luis Gastón Naranjo Trujillo firmado, 33 Manuel Jesús Orejuela Bautista firmado, 34 Roso Ramón Orejuela Bautista firmado, 35 María Galuth Pérez Equez firmado, 36 Galo Fernando Pinto Tuarez firmado, 37 Tito Douglas Quimis Toala firmado, 38 Ramón Eloy Reyes Moreira firmado, 39 Francisco Walter Rivas Vallejo firmado, 40 Iván Arturo Rodríguez Cedeño firmado, 41 Maribel Angélica Rosero Castro firmado, 42 Víctor Manuel Ruales Fuentes firmado, 43 Mario Enrique Salguero Tovar firmado, 44 César Rafael Talbot Stropper firmado, 45 Eduardo B. Valencia Macías firmado, 46 Diego Ramón Zambrano Loor firmado, 47 Héctor Enrique Zambrano Loor firmado, 48 Rafael A. Cedeño Quintana firmado, 49 Carlos Alberto Gallardo Salazar firmado, 50 Holger Ramiro Ilves Carrera firmado, 51 José Augusto Jaramillo Cabrera firmado. - Certifico que es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de la compañía al cual me remito.


Oswaldo Monar Morejón
Gerente General

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Nombramiento, en el libro de NOMBRA MIENTOS con el # 26, en el Repertorio con el # 2764, a las 10h40. ⁰⁰⁵

Quinindé, 29 de Noviembre de 2001 ✓



Dr. *[Signature]*
NOTARIO
RUC: 0701494999001

Se hizo en el art. 19 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO: que la presente es fiel copia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.
Quito, a *[Signature]*

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

[Faint, mostly illegible text, likely the body of the notarial act or a list of names.]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 080036290-7

MONAR MOREJON OSWALDO RODRIGO

BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL

20 JUNIO 1955

FECHA DE NACIMIENTO 0032 00191 M

REG. CIVIL BOLIVAR/SAN MIGUEL SEXO

SAN MIGUEL SAN MIGUEL 1955

Rodrigo Morejon
FOTO DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E333312222

NACIONALIDAD CASHU NO. DACT. MARTHA VALENCIA

EDUCACION SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

SEGUNDO MONAR PROF. OCUP.

AMATIA MOREJON

SIO DGO DE LOS CLDSO/05/2002

FECHA DE CADUCIDAD 20/05/2014

FORMA No. REN 0009401 Pch




DIRECHO

NOTARIA... CERTIFICADO DE QUIEN...
conforme a lo establecido en el art. 18 de
la Ley Notarial... y CERTIFICO: que la
presente es fiel copia del documento original
que me fue presentado y devuelto al interesado.
Quito, a 14-02-2003

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON





REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

106 - 0691
 NUMERO

0800362907
 CEDULA

MONAR MOREJON OSWALDO RODRIGO
 APELLIDOS Y NOMBRES

ESMERALDAS
 PROVINCIA
 ROSA ZARATE
 PARROQUIA
 ROSA ZARATE
 ZONA

QUININDE
 CANTON

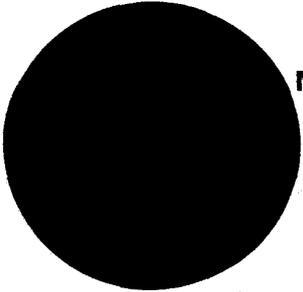
[Handwritten Signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



... de
 ... en el art. 18 de
 la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la
 presente es fiel copia del documento original
 que me fue presentado y devuelto al interesado.
 Quito, a 14-02-2003

EL NOTARIO
 DR. GONZALO ROMAN CHACON

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada de la escritura de CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, otorgado por COMPAÑÍA DE TRANSPORTES Y REPARACIÓN VIAL MONAR CORTEZ S. A., representada por el señor OSWALDO MONAR MOREJON debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.



DR. GONZALO ROMAN CHACON
 NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



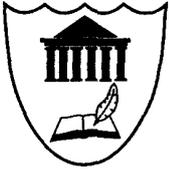
Dr. Gonzalo
 Román Chacón
 Quito - Ecuador

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

000 006

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía DE TRANSPORTES Y REPARACION VIAL MONAR CORTEZ SOCIEDAD ANONIMA., celebrada ante mí con fecha catorce de febrero del año dos mil tres, tomé nota de que la misma ha sido aprobada mediante resolución número 03.Q.IJ.2619 emitida por la Doctora ESPERZNZA FUENTES DE GALINDO Subdirectora del Departamento Jurídico de Compañías, con fecha diecisiete de julio del año dos mil tres. Quito a, cuatro de agosto del dos mil tres.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

NOTARIA 16



RAZON: Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatutos, en el Libro de REGISTRO MERCANTIL con el # 01, en el Repertorio con el # 343, las 10h10.

Quininde, 04 de marzo del 2004.



José Cero S.
REGISTRADOR
RUC: 0701494999001

DIRECCIÓN: AV. 6 DE DICIEMBRE 153 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308